

Propuesta de resolución

El claustro de profesores/as, con ocasión del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora,

ACUERDA

1. Denunciar todas las formas de discriminación que sufren las mujeres, tales como:

- La aplicación restrictiva de las leyes limitando el uso de derechos legales.
- La no aplicación práctica de derechos constitucionales (en el caso de la igualdad de oportunidades).
- La adjudicación casi en exclusiva de las responsabilidades familiares y los escasos servicios sociales, hacen que en la práctica la mayoría de las mujeres padezcan la doble jornada.

2. Exigir la mejora de las condiciones laborales y sociales de las trabajadoras/es de la enseñanza, así como el envío inmediato por parte de la Dirección Provincial de instrucciones concretas a los centros, que favorezcan el cumplimiento de las leyes y el ejercicio de dichos derechos. La ley 30/84 de la Función Pública establece el derecho de todo el funcionariado con hijos menores de 9 meses a ausentarse una hora diaria del trabajo, dividirla en dos fracciones o reducir la jornada en media hora. Sin embargo, las instrucciones que se dan a los centros limitan este derecho en el sentido de que esa ausencia se pida necesariamente en horas no lectivas.

3. Exigir la cobertura inmediata de las sustituciones por reducción de jornada para el cuidado de hijos menores de tres años, contemplada igualmente en la ley 30/84 y en la ley de 8 de Marzo del 89. Denunciamos la actitud de la Administración que además de ahorrarse el dinero de la funcionaria/o que se acoge a dicha jornada no cubre las sustituciones, recayendo una vez más sobre el alumnado, profesorado y calidad de la enseñanza, la dejación de funciones del M.E.C. y ciertas Direcciones Provinciales que en la práctica limitan el uso de derechos reconocidos en las leyes.

4. Exigir el mantenimiento en la lista preferente de las trabajadoras interinas, que en el momento de los nombramientos se encuentran con permiso de maternidad. Así mismo, en el caso de las funcionarias docentes la no-pérdida de un mes de vacaciones si coincide con las seis últimas semanas de baja por maternidad.

Igualmente, exigimos mecanismos jurídicos ágiles y eficaces que permitan resolver cualquier discriminación por razón de sexo. Una vez más, animamos al profesorado a interponer recursos en contra de dichas aplicaciones restrictivas.

5. Reclamar a la Administración medidas de acción positiva, campañas institucionales, circulares que potencien en las profesoras la asunción de responsabilidades en puestos de dirección.

6. Reclamamos la práctica coeducativa en los centros de enseñanza, como indicador de calidad de enseñanza, proceso coeducativo que ha de implicar desenmascarar los prejuicios sexistas inmersos en el lenguaje, en los contenidos, en los textos y materiales didácticos, así como en ciertas actitudes del profesorado y en la orientación académica y profesional.

7. Exigir medidas urgentes y recursos materiales y humanos indispensables para emprender acciones concretas y coordinadas en los centros de enseñanza, orientadas a introducir objetivos coeducativos en el Plan Anual de Centros, contemplando adecuadamente la educación sexual y la formación en economía y tareas domésticas.

8. Reclamar una formación inicial y permanente del profesorado que incluya la formación coeducativa en relación a los currículos, estrategias metodológicas y recursos. Dicha formación se realizará dentro del horario laboral del profesorado.

9. Tomar la decisión, de acuerdo con el art. 10 de la L.O.R., Ley 9/87, como Junta de Personal colegiada, para iniciar procedimientos administrativos y ejercitar las acciones en vía administrativa o judicial en lo relativo al incumplimiento de leyes vigentes, en lo que se refiere a derechos que impidan la discriminación de las mujeres trabajadoras.

PROPONE

1. A las profesoras y a los profesores solicitar los derechos que las leyes les otorgan en materia de no discriminación por razón de sexo, (Ley 30/84; Ley 3-3-89).

2. Interponer los recursos y presentarlos a la Junta de Personal para que de acuerdo con la Resolución, la Junta de Personal pueda personarse como interesada.

3. Realizar una recogida masiva de firmas exigiendo al M.E.C. la apertura de negociaciones con los sindicatos para arbitrar medidas que hagan posible el disfrute de los derechos que las leyes reconocen.

4. Discusión y preparación de unidades didácticas y materiales para trabajar el tema en el aula, de forma que la educación no-sexista y coeducativa impregne toda acción educativa.